



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021.**



Alcalde-Presidente:

*D. Fernando Priego Chacón.*

Vocales titulares:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D<sup>a</sup>. Carmen Granados García*

*D<sup>a</sup>. María del Carmen Montes Montes.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.*

*D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.*

*D<sup>a</sup>. Antonio Ruiz Muñoz.*

*D<sup>a</sup>. Brígida Díaz Díaz.*

*D. Manuel Carnerero Alguacil.*

*D. Francisco Poyato Guardoño.*

Secretaria Accidental:

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos (19:18h) del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido por mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores/as que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo con el siguiente Orden del Día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2021.
- 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA ADENDA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA 2ª FASE DE CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO, A TRAVÉS DEL MEDIO PROPIO TRAGSA (GEX 2020/332).
- 3.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021



Abierto el acto por la presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2021.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de julio de 2021. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

**2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA ADENDA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA 2ª FASE DE CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO, A TRAVÉS DEL MEDIO PROPIO TRAGSA (GEX 2020/332).**

Se dio cuenta de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCADÍA**

*Visto que con fecha 6 de febrero de 2021 este Ilmo. Ayuntamiento y la Excm. Diputación de Córdoba firmó Convenio Interadministrativo para “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” a través del medio propio TRAGSA. El objetivo del mismo consiste en que la Diputación Provincial aporte su medio propio TRAGSA al Ayuntamiento de Cabra para la ejecución de la actuación indica. Entre los compromisos del Ayuntamiento, previstos en la Estipulación Segunda, se incluye la obligación de financiar la actuación que asciende a un importe de 1.354.280’15€, iva incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364.61970 del presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2020.*

*Visto que este Ayuntamiento presentó escrito el pasado día 16 de junio de 2021 con número de registro 31182, donde se solicitaba la modificación del Convenio vigente ante la necesidad de llevar a cabo las intervenciones para restauración de elementos según proyecto aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que se hacen necesarias afrontar durante esta 2ª fase cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 634.190’83€,*

2

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021



importe que será asumido en su totalidad por este Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 3364.61970 del ejercicio 2021.

Visto que con fecha 04 de Agosto de 2021 y número de registro 04761 este Ayuntamiento recibió escrito de la Excm. Diputación de Córdoba en el que se nos daba traslado de la aprobación de la solicitud presentada el pasado 16 de junio de 2021 por el Pleno ordinario del día 28 de julio de 2021, facultando al Sr. Presidente de la Diputación para la firma del Convenio propuesto y cuanto documentos sean necesarios para su desarrollo.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2021 y número de registro 45171, se remite escrito a la Excm. Diputación de Córdoba donde se comunica que se ha advertido un error material en la partida presupuestaria que consta en el texto de la Adenda al Convenio Interadministrativo de referencia, en el que se indica que:

Donde dice:

Partida 3364.61986 “Consolidación muralla cara norte: Prot. Patrimonio”

Debe decir:

Partida 3364.61970 “Consolidación muralla de Cabra: Prot. Patrimonio”

Visto que con fecha 30 de Septiembre de 2021 y número de registro 06014 este Ayuntamiento recibió escrito de la Excm. Diputación de Córdoba en el que se nos daba traslado de la aprobación de la modificación de error material de la solicitud de nuestro escrito de 15 de septiembre de 2021 por el Pleno ordinario del día 22 de septiembre de 2021.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente esta Alcaldía tiene a bien proponer al Pleno la adopción siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la Adenda acordada por la Excm. Diputación de Córdoba en su sesión Plenaria ordinaria de 28 de julio 2021 y su posterior rectificación de error material aprobado en su sesión Plenaria ordinaria de 22 de septiembre de 2021, al Convenio Interadministrativo para “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” a través del medio propio TRAGSA, firmado el pasado 6 de febrero de 2021. La adenda y modificación de error material se anexa a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la aprobación por parte de este Ayuntamiento de la Adenda a la Excm. Diputación de Córdoba y a la empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA).

3

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021



**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL ALCALDE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”

**La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Adenda acordada por la Excma. Diputación de Córdoba en su sesión Plenaria ordinaria de 28 de julio 2021 y su posterior rectificación de error material aprobado en su sesión Plenaria ordinaria de 22 de septiembre de 2021, al Convenio Interadministrativo para “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” a través del medio propio TRAGSA, firmado el pasado 6 de febrero de 2021. La adenda y modificación de error material se anexa a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la aprobación por parte de este Ayuntamiento de la Adenda a la Excma. Diputación de Córdoba y a la empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA).

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

### **3.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hay.

### **4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diecinueve horas y veintinueve minutos (19:21h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)

4

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021



## ANEXO I

### **ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA “2ª FASE DE CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO” A TRAVÉS DEL MEDIO PROPIO TRAGSA.**

En Córdoba, a

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

#### **EXPONEN**

I. La Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra suscribieron, con fecha 6 de febrero de 2021, el Convento Interadministrativo para la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” a través del medio propio TRAGSA, en base a los fines propios y competencias que a continuación se indican:

\* La Diputación de Córdoba tiene como fines propios, entre otros, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, previstos en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Asimismo ostenta

5

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021

competencia en la cooperación en la construcción y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

\* El Ayuntamiento de Cabra tiene atribuida como competencia propia la protección, conservación y promoción del patrimonio histórico de su término municipal, en virtud del artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 74.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 92.2 g) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía y artículo 9.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

II. La Muralla urbana de Cabra ha sido declarada Patrimonio Histórico Español mediante Decreto de 22 de abril de 1949 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español. Asimismo, de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Brenes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden.

III. El Proyecto para la ejecución de la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” tiene como presupuesto inicial el importe de 1.354.280,15 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364.619.70 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2020, siendo esta financiación una de las obligaciones del Ayuntamiento previstas en la Estipulación Segunda del Convenio.

IV. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía acordó emitir Informe Favorable al “Proyecto de Ejecución sobre la Muralla de Cabra y su entorno”, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018 (expte. ABI/378/18). La actuación fue autorizada con fecha 9 de octubre de 2018, otorgando el plazo de un año para su ejecución. No obstante, al haber transcurrido dicho plazo sin iniciar la ejecución de las obras, se hace necesario renovar la autorización.

V. La Sección Técnica del Servicio de Bienes Culturales de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informa de nuevo favorablemente el “Proyecto de Ejecución sobre la Muralla de Cabra y su entorno” en febrero de 2020, señalando que es necesario ejecutar otra solución de consolidación estructural aunque teniendo como plan director el Proyecto de Consolidación y Recuperación de la Muralla de Cabra del año 2014. Por lo que, deberán





realizarse durante la ejecución de las obras unas modificaciones no incluidas inicialmente, que no alterarán el fin último y deberán recogerse en un “Proyecto de Restauración”. Las modificaciones que se plantean se agrupan en tres actuaciones no recogidas inicialmente en el Proyecto:

- \* Adecuación al Proyecto de Consolidación y Recuperación de 2014.
- \* Corregir la alineación de muros de la denominada Zona F.
- \* Actuaciones planteadas en el posterior Proyecto de Restauración.

Estas actuaciones adicionales ascienden a la cantidad de 634.190,83 €, que serán financiadas por el Ayuntamiento de Cabra.

VI. Las obras del “Proyecto de Ejecución sobre la Muralla de Cabra y su entorno” se iniciaron el día 26 de marzo de 2020, así consta en el Acta de Replanteo y de Inicio de Obra.

VII. La presente Adenda tiene por objeto modificar la Estipulación Segunda del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra para la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno”. En concreto, el Ayuntamiento de Cabra se ha comprometido a financiar las actuaciones por un importe de 1.354.280, 15, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364.619.70 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2020; por lo que, habría que incluir el importe de 634.190,83 € de las actuaciones adicionales de restauración anteriormente mencionadas. Así pues, el proyecto de ejecución de la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” asciende a un presupuesto total 1.988.470, 98 €.

VIII. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de Convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Por su parte, el artículo 49 apartado g) de la Ley 40/2015 establece que los Convenios deberán incluir el régimen de modificación del mismo.

IX. El artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autonómica, podrá realizarse mediante los consorcios o conventos que suscriba. Por su parte, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de

7

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021

cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.

X. La Estipulación Quinta del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra para la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” prevé la modificación del Convenio, indicando que podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

XI El Ayuntamiento de Cabra propone, con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial de 16 de junio de 2021 y número 31182, la modificación del Convenio Interadministrativo para la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” suscrito con fecha 6 de febrero de 2021, indicando la necesidad de realizar la restauración según el Proyecto específico aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

XII. Entre las funciones a desempeñar por la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P” (TRAGSA), de conformidad con la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 2.a) de los Estatutos de TRAGSA, se contempla la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda que modifica el Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra para la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno”, que se registrará por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto de la presente Adenda al Convenio Interadministrativo para la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” a través del medio propio TRAGSA es la modificación del presupuesto de la citada actuación, al ser necesario redactar y





ejecutar el “Proyecto de Restauración” por importe de 634.190,83€, atendiendo a lo requerido por Bienes Culturales de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Por lo que, es necesario modificar las obligaciones asumidas las partes que intervienen en el Convenio.

### **Segunda.- Obligaciones de las partes.**

Atendiendo y respetando la literalidad de las obligaciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio al que se anexa esta Adenda, se incluyen algunas obligaciones concretas a la Adenda, modificando, en concreto, el presupuesto del proyecto de ejecución.

La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a:

-Aportar su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSA), para la ejecución de la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” y del “Proyecto de Restauración”, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., MP. (TRAGSATEC).

-Notificar a TRAGSA la celebración de la presente Adenda al Convenio para que acepte el correspondiente encargo del Ayuntamiento de Cabra y proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento de Cabra no pueda atender el importe de las certificaciones conformadas por el director facultativo.

-Prestar el apoyo técnico necesario para la definición de las actuaciones y la supervisión técnica de su ejecución

El Ayuntamiento de Cabra se compromete a:

- Financiar las actuaciones para la ejecución, de un lado, de la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno”, con un presupuesto de 1.354.280,15, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364.61986 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2020 y, de otro lado, del “Proyecto de Restauración” con un presupuesto de 634.190,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364-61970 “Consolidación muralla cara norte: Prot. Patri” del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2021. Por tanto, el presupuesto total de la actuación completa asciende a 1.988.470,98 €, IVA incluido.

- Acreditar la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021



-Responsabilizarse de la ejecución de la actuación para la que se aporta el medio propio TRAGSA en todos sus términos, técnicos y económicos.

- Gestionar el conjunto del gasto conforme a la legislación que afecte a la línea de actuación que contempla este Convenio.

- Abonar a TRAGSA, los trabajos realizados y que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas atendiendo al encargo y a las correspondientes certificaciones conformadas por el Director facultativo.

- Designar el Director Facultativo, cuyo nombramiento será comunicado a TRAGSA antes de inicio de las actuaciones.

- Aportar el proyecto técnico redactado.

- Cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las actuaciones objeto del presente convenio, serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones, tanto técnicas como económicas, acordadas entre el Ayuntamiento de Cabra y TRAGSA, y de las que la Diputación Provincial de Córdoba tendrá un ejemplar

### **Tercera.- Publicación.**

La presente Adenda al Convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA      ALCALDE-PRESIDENTE      DEL  
Fdo.- D. Antonio Ruiz Cruz Fdo.      AYUNTAMIENTO DE CABRA,  
Fdo:- Fernando Priego Chacón

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021

## ANEXO II

### MODIFICACIÓN ADENDA

.../...

Así pues, la Estipulación Segunda, en concreto, la primera obligación a la que se compromete el Ayuntamiento de Cabra, se debe rectificar en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“[.../...]”

*El Ayuntamiento de Cabra se compromete a:*

- *Financiar las actuaciones para la ejecución, de un lado, de la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno”, con un presupuesto de 1.354,280,15, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364.619.70 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2020 y, de otro lado, del “Proyecto de Restauración” con un presupuesto de 634.190,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364-61986 “Consolidación muralla cara norte: Prot. Patri” del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2021. Por tanto, el presupuesto total de la actuación completa asciende a 1.988.470,98 €, IVA incluido.*

[.../...]”

DEBE DECIR:

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021



“[.../...]”

El Ayuntamiento de Cabra se compromete a:

- Financiar las actuaciones para la ejecución, de un lado, de la “2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno”, con un presupuesto de 1.354.280,15, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364.619.70 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2020 y, de otro lado, del “Proyecto de Restauración” con un presupuesto de 634.190,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364-61970 "Consolidación muralla de Cabra: Prot. Patri" del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2021. Por tanto, el presupuesto total de la actuación completa asciende a 1.988.470,98 €, IVA incluido.

[.../.../]"

.../...

Código seguro de verificación (CSV):

**3A70 6BE2 4F41 B3F7 84D7**



3A706BE24F41B3F784D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2021